

En la relación de plazas solicitadas «a resultas» podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en ese caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada (caso de los Oficiales y Agentes). Los Secretarios de Juzgados de Paz, únicamente podrán solicitar en la fase «a resultas» vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz.

Los participantes podrán solicitar plaza del anexo y «a resultas» o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Resolución, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les hayan adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultas de la fase inmediatamente anterior, y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas «a resultas», excepto a aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución que resuelva definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declararán caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases de «a resultas» se adjudicarán entre los Oficiales y Agentes conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias establecidas en los artículos 42.3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Sexta.—Los Oficiales y Agentes que participen en el concurso no podrán solicitar puesto de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los Oficiales y Agentes que obtuvieran destino en este concurso no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Séptima.—Los Secretarios de paz que hubieran obtenido destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO I

Plazas vacantes en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Orden de 28 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), en donde figuran las localidades que comprende cada Agrupación.

#### Provincia de Álava

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 9. Cabeceras de Agrupación: Salvatierra. Secretaria: 1. Agente: 1.

#### Provincia de Guipúzcoa

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 2. Cabeceras de Agrupación: Deva. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 4. Cabeceras de Agrupación: Lazkao. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 6. Cabeceras de Agrupación: Usurbil. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 7. Cabeceras de Agrupación: Villabona. Secretaria: 1. Agente: 1.

#### Provincia de Vizcaya

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 3. Cabeceras de Agrupación: Igorre. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 5. Cabeceras de Agrupación: Derio. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 8. Cabeceras de Agrupación: Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri-Etxebarri. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 10. Cabeceras de Agrupación: Ugao-Miraballes. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 11. Cabeceras de Agrupación: Bértiz. Secretaria: 1. Agente: 1.

## ADMINISTRACION LOCAL

**27362** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 181, de 8 de agosto, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1868, de 23 de septiembre del año en curso, se publica la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadrada en la Escala de Administración Especial; subescala A), Técnicos; clase b), Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B; asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», de fecha 20 de octubre último, se publica edicto rectificando diversos errores de omisión advertidos en las bases de dicha oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Elche, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde.—El Secretario general, Lucas Alcón.